



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 061-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 24 de Abril del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## **VISTO:**

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 08 de fecha 23 de abril del 2024, el Informe Legal N° 183-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 16 de abril del 2024; Informe N° 01248-2024-HMPP-GM-OGPP, de fecha 09 de abril del 2024; Certificación Presupuestal N° 1203- AL 1361-2024-HMPP-GM-OGPP/OP, de fecha 08 de abril del 2024; Informe N° 0471-2024-HMPP-A/GM, de fecha enero del 2024; Informe N° 01182-2024-HMPP-GM-OGPP, de fecha 01 de abril del 2024; Memorando N° 0541-2024-HMPP-A/GM, de fecha 01 de abril del 2024; Informe N° 012-2024-GG-IVP-PASCO, de fecha 01 de abril del 2024; Oficio N° 223-2024MTC-21.OAJ, de fecha 19 de marzo del 2024; convenio N° 121-2024-MTC/21, de fecha 15 de marzo del 2024; Acuerdo de Concejo N° 003-2023-/HMPP-CM, de fecha 26 enero del 2023, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC., que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en su artículo 4° de las autoridades competentes, numeral 4.2 modificado por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 012- 2020-MTC., establece 4.2 Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son los siguientes: c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural y de la Red Vial Urbana de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, se asignaron recursos en el PIA de los gobiernos locales destinados a la ejecución de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, los cuales se detallan en el Anexo 7 de la citada Ley;

Que, mediante Informe N° 012-2024-GG-IVP-PASCO, de fecha 01 de abril del 2024, la Gerencia General del IVP – Pasco solicita la Certificación Presupuestal, con Referencia al Convenio de Gestión N° 121-2024-MTC/21 – Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024;



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

N° 061-2024/HMPP-CM

Que mediante Informe N° 01248-2024-HMPP-GM-OGPP, de fecha 09 de abril del 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite la certificación presupuestal para desagregado del ANEXO 1 del Convenio de Gestión N° 121-2024-MTC/21 de los recursos asignados para las actividades programadas por el IVP PASCO (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA VIAS VECINALES PARA EL 2024), por la suma de S/. 2'782,450.00 soles. Siendo adicionado la NOTA: existe un saldo por reorientar por el monto s/. 298,684.00 soles; que, haciendo un total de certificación y el saldo por reorientar, haciende por el monto de S/. 3'081,134.00 soles.

Que mediante el Informe Legal N° 183-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 16 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN para la TRANSFERENCIA FINANCIERA, ASIGNADO MEDIANTE LEY N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, según CONVENIO N° 121-2024-MTC/21 “Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provias Descentralizado y la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco – PIA 2024”, por la suma de 3'081,134.00 (Tres millones ochenta y un mil ciento treinta y cuatro con 00/100 soles). En atención Informe N° 01248- 2024-HMPP-GM-OGPP la Oficina General de Planificación;

Estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 y su modificatoria Ley N° 31433, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto mayoritario del Concejo Extraordinario y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la transferencia financiera y presupuestal a favor del Instituto Vial Provincial, de la Municipalidad Provincial de Pasco, por el monto de **S/. 3,081,134.00** (Tres millones ochenta y uno mil ciento treinta y cuatro con 00/100 soles), para la ejecución del servicio de mantenimiento rutinario de las vías vecinales de la provincia de Pasco, según convenio N° 121-2024-MTC/21;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo de concejo a las áreas competentes para su conocimiento y demás fines; asimismo la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la oficina de Informática en el portal <https://www.gob.pe/munipasco> de acuerdo a Ley

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde